

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXVIII	Salta, 1º de Julio de 1987	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 20 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.735

Tirada de 500 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO
SARAVIA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO
FERNANDEZ
Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO
ARIAS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 18.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veintefañal	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

—Anual	-A- 48.—	—Por ejemplar, dentro del mes ..	-A- 0,50
—Semestral	-A- 28.—	—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Trimestral	-A- 18.—	—Atrasado más de un año	-A- 2,50
—Mensual	-A- 12.—	—Separata	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, &L, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consiguieren.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 1118 del 15-6-87	—Dedicación exclusiva a favor de profesional del Centro de Salud Nº 5 de Barrio Castañares	1860
M.E. Nº 1119 del 15-6-87	—Contrato de promoción suscrito con "Lajitas Cereales" S. A. Aprobación	1860
M.E. Nº 1120 del 15-6-87	—Traslado de personal a la Administración General de Aguas de Salta. Aprobación	1863
M.E. Nº 1121 del 15-6-87	—Documentación técnica "Adecuación Centro Cívico para Poder Ejecutivo". Aprobación trabajos adicionales	1863
M.E. Nº 1122 del 15-6-87	—Documentación técnica "Adecuación Centro Cívico para Poder Ejecutivo". Aprobación trabajos adicionales	1864
M.E. Nº 1123 del 15-6-87	—Recategorización a favor de personal de A.G.A.S.	1864
M.E. Nº 1124 del 15-6-87	—Juicio "Vidizzoni, Agustín y Rizzotti, M. c/Provincia de Salta s/Ordinario. Indemnización por daños y perjuicios". Autorización a Fisc. de Estado a formalizar transacción	1864

	Pág.
M.E. Nº 1125 del 15-6-87 — Prorrógase vigencia decreto Nº 2220/86	1865
M.E. Nº 1126 del 15-6-87 — Cesantía de personal de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	1865
M.E. Nº 1127 del 15-6-87 — Asignación de funciones a favor de personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas	1865
M.E. Nº 1128 del 15-6-87 — Documentación técnica "Adecuación Centro Cívico para Poder Ejecutivo". Aprobación trabajos adicionales	1865
M.E. Nº 1129 del 15-6-87 — Asignación de funciones a favor de profesional de la Dirección General de Rentas	1865
M.E. Nº 1130 del 15-6-87 — Recházase recurso jerárquico interpuesto en contra Resolución ministeriales Nros. 1039/85 y 488/86 de la Dirección General de Arquitectura	1866
M.E. Nº 1131 del 15-6-87 — Sobreasignación a favor de personal de Contaduría General de la Provincia	1866
M.E. Nº 1132 del 15-6-87 — Recategorización a favor de personal de la Administración General de Aguas de Salta	1866
M.E. Nº 1133 del 15-6-87 — Recházase Recurso de Nulidad interpuesto en contra Resolución Nº 871/86 del Ministerio de Economía	1866
M.E. Nº 1134 del 15-6-87 — Documentación técnica "Adecuación Centro Cívico para Poder Ejecutivo". Aprobación trabajos adicionales	1866
M.E. Nº 1135 del 15-6-87 — Concesión de Agua Pública correspondiente Cat. Nº 350 ubicada en el Dpto. de Cachi	1866

RESOLUCIONES GENERALES

Nº 64.282 — Dirección General de Comercio - Nº 2.033/87	1867
Nº 64.281 — Dirección General de Comercio - Nº 2.032/87	1869

EDICTOS DE MINAS

Nº 64.200 — Manuel Eugenio Burgos. Exptes. Nros. 1.744 - 7.021.	1869
Nº 64.125 — Flavio José Cruz, Expte. Nº 12599	1869
Nº 64.032 — Wilfredo Alejandro Lyons.	1869

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 64.285 — Municipalidad de la Ciudad de Salta - Nº 22/87	1870
Nº 64.283 — Hospital "Dr. Arturo Oñativia" - Nº 3/87	1870
Nº 64.267 — Consejo General de Educación. Nº 11/87.	1870
Nº 64.219 — Dirección Nacional de Vialidad. Nº 30/87.	1870

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 64.278 — Roque Anastacio Arroyo y Daniel Edgardo Sánchez Argañaraz	1870
---	------

CADUCIDAD CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 64.280 — FF. CC. del Estado - Expte. Nº 34-138.549/86	1871
--	------

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

Nº 64.271 — Marcelo Lorenzo Reyes	1871
---	------

SUCESORIOS

Nº 64.276 — Braks, Tito - Expte. Nº 2.292/83.	1871
Nº 64.270 — Torres Barbarán - Expte. Nº A-81.831/87	1871
Nº 64.266 — Sotelo, Hugo Alfredo del Valle. Expte. Nº 1.956/86.	1871
Nº 64.261 — Albeza, Florencio y Sara Ruiz de Albeza. Expte. Nº 81.970/87.	1872
Nº 64.260 — Millares de Zapata, Aurora. Expte. Nº A-82.595/87	1872
Nº 64.257 — Elena Oliva de Fiberman. Expte. Nº A-82.595/87.	1872
Nº 64.247 — Alberto Valdez. Expte. Nº A-82.995/87.	1872

REMATES JUDICIALES

Nº 64.287 — Municipalidad de San Lorenzo	1872
--	------

	Pág.
Nº 64.284 — Por Martín R. Uriburu - Expte. Nº 79.944/87	1873
Nº 64.279 — Por Justo A. Figueroa - Expte. Nº A-77.726/86	1873
Nº 64.277 — Por Eduardo A. Turanza - Expte. Nº 20.139/81	1873
Nº 64.258 — Por Mario José Ruíz de los Llanos. Juicio. Expte. Nº 52.979/84.	1873

POSESION VEINTENAL

Nº 64.259 — Destierro.	1874
-----------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 64.273 — Alberto Antonio Saravia	1874
Nº 64.265 — Felicidad Estrada.	1874
Nº 64.263 — Enrique Cristóbal Garbison.	1874
Nº 64.253 — Issa, Emilio Jorge y Rivadeo de Issa, Nelly Esther.	1874
Nº 64.251 — Horminor S. R. L.	1874
Nº 64.216 — Bettella, Pedro Néstor.	1875

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 64.275 — Belis, Jorge Alberto - Expte. Nº A-82.204/87	1875
--	------

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 64.274 — Transportadora de Caudales del Noroeste Argentino S.A.	1875
Nº 64.211 — El Vallisto S. A. Para el día 11-7-87	1875

AVISOS COMERCIALES

Nº 64.286 — ANTATRAC S.A.	1876
Nº 64.255 — Juegos Electrónicos Sacoa.	1876

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 64.272 — Club Anzoátegui - Para el día 31-7-87	1876
Nº 64.248 — Asociación Mutual de Trabajadores del Azúcar. Para el día 26-7-87.	1876

RECAUDACION

Nº 64.288 — Del día 30-6-87	1876
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1118 - 15-6-87 - Expte. Nº 99.635/87 - Cód. 66

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, asignase a la Dra. Mercedes Gil de Ramírez, legajo Nº 07324, clase 14, categoría 21, grupo 3, profesional asistente (odontóloga) del Centro de Salud Nº 5 de Barrio Castañares, dependiente del Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hospital Materno Infantil, el régimen horario de

dedicación exclusiva, de conformidad al artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del referido anexo reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Salta, 15 de junio de 1987

DECRETO Nº 1119

Ministerio de Economía

Expte. Nº 25-002606/83

VISTO la presentación efectuada por la razón social Lajitas Cereales S.A., mediante la

cual solicita el otorgamiento de beneficios promocionales previstos en la ley Nº 6091 de Plantas de Acopio, para su proyecto de instalación de una planta de almacenamiento y acondicionamiento de granos en la localidad de Las Lajitas, departamento de Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto y la actividad a desarrollar por la recurrente, están comprendidos en los objetivos que precisa el artículo de la referida norma legal;

Que se trata de una planta nueva, cuya localización en una zona agrícola por excelencia que en los últimos años expandió significativamente su área de cultivo, representará en alguna medida, una solución para los problemas de almacenamiento de granos que se presentan anualmente como consecuencia de la falta de instalaciones adecuadas;

Que la interesada ha presentado la documentación pertinente y cumplimentado los requisitos exigidos por la ley Nº 6091 para alcanzar los beneficios promocionales solicitados;

Que el proyecto presentado, ha merecido dictamen favorable del Comité de Promoción de Plantas de Acopio, Autoidad de Aplicación del citado texto legal;

Que en virtud de ello, el Ministerio de Economía formalizó con la razón social Lajitas Cereales S.A., el correspondiente contrato de promoción;

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Promoción celebrado entre el Ministerio de Economía, en representación de la Provincia de Salta, y la razón social Lajitas Cereales S.A., cuya copia fiel autenticada, forma parte de este decreto como Anexo I.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Industria y Minería y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Dávalos - Rodríguez - Rivelli - Poma
- Dean.

CONTRATO DE PROMOCION

Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero, en adelante "La Provincia", por una parte; y la razón social Lajitas Cereales S.A., en adelante "La Empresa", por la otra; representada por el señor Juan Carlos Higinio Calderoni, libreta de enrolamiento Nº 5.090.619, quien ha acreditado mediante la documentación pertinente, que posee facultades suficientes para haberlo, acuerdan celebrar el presente contrato "ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial", el que se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto. — El presente contrato tiene por objeto precisar los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, referentes al proyecto de instalación de una planta de almacenamiento y acondicionamiento de granos, en los

términos del sistema de promoción de la actividad, establecido por la ley Nº 6091, con origen en la gestión administrativa iniciada en expediente Nº C-25-002606/83.

Segunda: Ejecución del Proyecto. — "La Empresa" ha ejecutado a la fecha de celebración de este contrato, la instalación del proyecto referido en la cláusula primera, cuyos detalles específicos se consignan en el presente instrumento y en las actuaciones administrativas que dan lugar a su formalización.

Tercera: Zona de Localización. — La ejecución del proyecto se llevó a cabo en la localidad de Las Lajitas, departamento de Anta.

Cuarta: Capacidad Instalada. — "La Empresa" instaló su planta de acondicionamiento y acopio de granos, con una capacidad de once mil doscientas (11.200) Toneladas.

Quinta: Inversiones del Proyecto. — "La Empresa" invirtió en la ejecución de la planta del proyecto, hasta su puesta en marcha, la cantidad de australes trescientos cuarenta mil (A 340.000).

Sexta: Plan Mínimo de Producción Anual. — "La Empresa" se compromete a mantener un volumen mínimo de acondicionamiento y/o acopio de granos, anualmente, de cuatro mil quinientas toneladas (4.500 Tn.) a partir de la fecha de aprobación del presente contrato.

Séptima: Personal de la Empresa. — "La Empresa" deberá emplear en la explotación del proyecto de acondicionamiento y acopio referido en la cláusula primera, un número mínimo de ocho (8) personas con relación de dependencia y en carácter estable y hasta treinta y cuatro (34) personas con carácter de transitorios. Dicho personal a emplear, será preferentemente de nacionalidad argentina y con residencia en la provincia. En caso de ocupar personal extranjero. "La Empresa" deberá dar cumplimiento a los requisitos legales exigidos para la radicación de los mismos. Asimismo, "La Empresa" se compromete al adecuado cumplimiento de todas las normas relacionadas con su personal, tanto estable como transitorio.

Octava: Contaminación Ambiental. — "La Empresa" deberá adoptar las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas, de la contaminación y el envilecimiento a que pueden ser sometidos personas y recursos naturales, como consecuencia de la actividad industrial que desarrolla.

Novena: Suministro de Informaciones. — "La Empresa" suministrará, al Comité de Promoción de Plantas de Acopio, en los plazos que dicho Comité determine, las informaciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos establecidos a través del presente contrato.

Décima: Continuación de Actividades. — "La Empresa" queda obligada a mantener sus actividades, por un plazo mínimo de cinco (5) años más, contado a partir del vencimiento del plazo de las exenciones impositivas otorgadas por "La Provincia" en el presente contrato. En caso contrario, la Dirección General de Rentas podrá exigir el pago actualizado de los impuestos no abonados durante el lapso de exención, de

conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Fiscal.

Décimo-Primera: "La Empresa" se compromete a absorber los gastos que originen las inspecciones que disponga realizar "La Provincia", para constatar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la primera, y contenidas en el texto del presente contrato.

Décimo-Segunda: Seguro. — "La Empresa" se obliga, en un plazo no inferior a noventa (90) días corridos, a partir de la vigencia del presente, a contratar con el Instituto Provincial de Seguros, seguro de caución y de riesgos empresarial sobre bienes y obligaciones laborales emergentes de la actividad promovida, el que será renovado periódicamente por el lapso que se mantengan en vigencia los beneficios o.org.do de lo que dejará constancia ante la Autoridad de Aplicación de la póliza emitida al efecto.

Décimo-Tercera: Derechos de la Empresa. — "La Provincia" declara de interés provincial el proyecto y la actividad a desarrollar por "La Empresa" en el ámbito provincial y le concede, exclusivamente para la misma, los siguientes beneficios:

- 1º Exención del Impuesto Inmobiliario respecto de los inmuebles afectados de modo exclusivo a la actividad promovida.
- 2º Exención del Impuesto a las Actividades Económicas o del que en el futuro lo sustituya, en cuanto se refiere exclusivamente a las operaciones comerciales en lo referente a las actividades de almacenamiento y acondicionamiento.
- 3º Exención del Impuesto de Sellos, cuando el mismo se encuentre legalmente a cargo del establecimiento respectivo en lo referente a las actividades de acopios de granos.
- 4º Exención del Impuesto provincial a los automotores, afectados exclusivamente a la actividad acopiadora, previa conformidad de la Autoridad de Aplicación.
- 5º Exención de todo impuesto provincial, ordinario, de emergencia o especial y de cualquier otro gravamen creado o que se crease en lo referente a la actividad de acopio y a las operaciones comerciales derivadas de las mismas.

Las exenciones impositivas acordadas precedentemente, lo serán del ciento por ciento (100%) por el término de diez (10) años, con efectos exclusivos a los ingresos, actos u operaciones que deriven de la actividad de almacenamiento y acondicionamiento de "La Empresa".

Además de los anteriores, "La Empresa" podrá ser favorecida en caso concreto y previa evaluación de las circunstancias particulares, con los siguientes beneficios en lo que se refiere a su actividad, objeto de la promoción:

- a) Apoyo de las gestiones tendientes a la obtención de créditos ante organismos y entidades financieras públicas o privadas, como así también las que comprendan la concesión de los beneficios otorgados por leyes o disposiciones nacionales de promoción agropecuaria.
- b) Dar prioridad a la provisión de agua y energía eléctrica y gestionar la provisión de gas, indispensables para consumo y uso industrial, conforme con las leyes que re-

glamenten la materia y de acuerdo con las posibilidades de entrega de las mismas.

- c) Gestionar ante los municipios de la provincia, la exención de pago de tasas y derechos establecidos por éstos, siempre que no correspondan a la retribución de servicios.

Décimo-Cuarta: Los beneficios impositivos acordados por el presente, serán fijados y declarados por la Dirección General de Rentas en cada oportunidad, debiendo "La Empresa" presentarse, en los plazos y condiciones establecida por las normas de aplicación, las declaraciones juradas anuales correspondientes en relación al impuesto de las Actividades Económicas. La falta de cumplimiento de esta obligación, hará caducar automáticamente los beneficios de exención de pago por el período que se trate.

Décimo-Quinta: "La Empresa" se compromete a presentar en la Secretaría de Estado de Industria y Minería en el término de un año contado a partir de la fecha de vigencia de este contrato, la escritura traslativa de dominio de los terrenos donados por Ferrocarriles Argentinos, los que constan de una superficie aproximada de tres mil metros cuadrados (3.000 m²), ubicados a la altura de la estación Las Lajitas del Ferrocarril Nacional General Belgrano en el departamento de Anta, en esta provincia, bajo apercibimiento de lo establecido en la cláusula décimo sexta de este contrato.

Décimo-Sexta: Sanciones. — El incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en el presente contrato, los que expresa o implícitamente surgen del proyecto de acondicionamiento y acopio referido en la cláusula primera, conforme con las actuaciones administrativas pertinentes y, en su caso, de los consignados en la ley Nº 6091 y normas complementarias, previa evaluación por parte de la Autoridad de Aplicación de las causales que dieron origen a la falta de cumplimiento, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo VIII de la ley Nº 6091.

habido a "La Empresa" ceder o transferir, sea

Décimo-Séptima: Prohibición. — Queda prohibida, total o parcialmente, sin previo consentimiento otorgado por "La Provincia" en forma fehaciente, el presente contrato y los beneficios que éste le concede a aquélla, bajo pena de resolución automática del mismo y caducidad de los beneficios otorgados dando lugar a las sanciones previstas en el Capítulo VIII de la ley Nº 6091, si así correspondieren.

Décimo-Octava: Vigencia. — El presente contrato deja sin efecto al celebrado por las mismas partes con fecha seis (6) de mayo de 1985 (06.05.85) el cual no ha tenido principio de ejecución. En consecuencia, este contrato y los derechos y obligaciones contenidos en el mismo, tendrán vigencia y validez, a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Provincial que lo apruebe y hasta un término de diez (10) años de acuerdo con el artículo 6º de la ley Nº 6091.

Décimo-Novena: Normas Aplicables y Jurisdicción. — Las partes aceptan de común acuerdo que este contrato se regirá por las cláusulas del mismo, por la ley Nº 6091 o la que en su momento reemplazó la norma legal precitada.

Vigésima: Modificaciones. — Las cláusulas de presente contrato podrán ser modificadas total o parcialmente por acuerdo de partes y su vigencia se operará a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo provincial que lo apruebe.

Vigésimo-Primera: Interpretación. — Las dudas, controversias o divergencias acerca de la interpretación o aplicación de este contrato, deberán resolverse de común acuerdo entre las partes, o en su defecto, acudirán al procedimiento que establece la ley Nº 5348 y, una vez agotado el mismo, podrán someterse a la competencia judicial del distrito Centro de la provincia de Salta, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.

Vigésimo-Segunda: Domicilios. — “La Empresa”, constituye como domicilio real y legal el de calle Santiago del Estero Nº 877 y “La Provincia” el de calle Bartolomé Mitre Nº 23, ambos de la ciudad de Salta.

Vigésimo-Tercera: Cláusula Final. — Las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de plena conformidad con la presente, previa lectura y ratificación de su contenido, en la ciudad de Salta, a los (4) cuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Dávalos - Rodríguez - Rivelli - Calderoni.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1120 - 15-6-87 - Expte. Nº 36-2514/86 y Cde.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 2848/86 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

“Salta, 17 de setiembre de 1986. Resolución Nº 2848. Expediente Nº 36-2514/85. VISTO:...; y, Considerando:...; Por ello, el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º — Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, gestionar el traslado definitivo de la Lic. María Elena Galoppe de Siegrist, D.N.I. Nº 11.538.696, desde la Dirección Provincial de Energía, Jornalizado Transitorio, Personal Superior (Jefe Sección Liquidaciones, categoría 16/1 del C.C.T. 36/75), a la Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Hidráulica, adscripta por Resolución Ministerial Nº 431 desde el 31 de enero de 1985.

Art. 2º — Dispónese la incorporación al plantel del personal de Planta Permanente de la Dirección General de Hidráulica de este organismo, a la Lic. María Elena Galoppe de Siegrist, D.N.I. Nº 11.538.696, para cumplir funciones de Jefe de División Normas y Procedimientos del Departamento Auditoría, asignándole categoría 17/1 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75.

Art. 3º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Firmado: Ingeniero Walter Luis Luna, Administrador General A.G.A.S.”

Art. 2º — Déjase establecido que la categoría 17/1 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75 asignada provisoriamente a la Lic. Ma-

ría Elena Galoppe Siegrist por el artículo 2º de la Resolución Nº 2848/86 de la Administración General de Aguas de Salta, aprobada por el artículo anterior, queda sujeta a lo que en definitiva disponga la Comisión de Estudios prevista en el artículo 2º del Decreto Nº 1886/86.

Art. 3º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente y en virtud a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 920/85, descongélese el cargo de categoría 17/1 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75 de la Dirección General de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta y congélese el cargo de categoría 16/1 del mismo Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Energía.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1121 - 15-6-87 - Expte. Nº 28-50.962/87.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 164/87 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

“Salta, 4 de mayo de 1987. Resolución Nº 164 Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Expediente C. 28-50.962/87. VISTO:...; y, Considerando:...; Por ello, el Director General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica en concepto de trabajos adicionales surgidos en la “Adecuación Centro Cívico para Poder Ejecutivo, Salta, Capital, Rubro: Panelería” que ejecuta para esta Dirección mediante contrato de locación de obra pública PROVIPO S. E. (Programa de Vivienda Popular Sociedad del Estado) y que asciende a la suma de \$ 56.828,79 (australes cincuenta y seis mil ochocientos veintiocho con setenta y nueve centavos).

Art. 2º — Su certificación, liquidación y pago estará sujeta al procedimiento indicado por Decreto Nº 710/78.

Art. 3º — Otorgar a la Contratista una ampliación de plazo de 50 (cincuenta) días calendario, los que se adicionarán al contractual.

Art. 4º — La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 01, Proyecto 001, Unidad Geográfica 24, Fondos: Tesoro Provincial, Ejercicio 1987.

Art. 5º — Elevar las actuaciones con copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para su ratificación.

Art. 6º — Cópiese y archívese. Firmado: Arquitecto Alberto Furio (h), Asesor Técnico, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, a cargo de Despacho.”

Art. 2º — Adjudicase en forma directa al Programa de Vivienda Popular Sociedad del Estado (PRO.VI.PO. S.E.), en la suma de australes cincuenta y seis mil ochocientos veintiocho con setenta y nueve centavos (\$ 56.828,79), la ejecución de los trabajos adicionales a que se refiere la Resolución Nº 164/87 de la Dirección General de Arquitectura inserta en el artículo anterior, por ser la adjudicataria de la obra principal, con encuadre en el artículo 41, inciso b) del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas modificado por Ley Nº 5178/77, vigente

conforme al artículo 162 Capítulo XX de la Ley Nº 6424/86 de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 3º — Ampliase el plazo contractual de la obra "Adecuación Centro Cívico para Poder Ejecutivo, Salta, Capital, Rubro Panelería", en cincuenta (50) días calendarios, en virtud a los trabajos adicionales surgidos en la misma y cuya ejecución se adjudica por el artículo anterior.

Art. 4º — Estése a la imputación consignada en el artículo 4º de la Resolución Nº 164/87 de la Dirección General de Arquitectura aprobada por el artículo 1º de este decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1122 - 15-6-87 - Expte. Nº 28-50.558/87.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 129/87 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con encuadre en el Decreto Ley Nº 76/62 modificado por Ley Nº 5178/66, vigente conforme al artículo 162, Capítulo XX de la Ley Nº 6424/86 de Obras Públicas, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 23 de marzo de 1987. Resolución Nº 129. Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Expediente C. 28-50.558/87. VISTO:...; y, Considerando:...; Por ello, el Director General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica en concepto de trabajos adicionales surgidos en la obra "Adecuación Centro Cívico para Poder Ejecutivo, Salta, Capital, Cuorpo: Pasarellas, Gabinetes de Distribución y Subestación Transformadora, Albañilería, Instalación Eléctrica, Aire Acondicionado, Instalación Sanitaria y Gas", que ejecuta mediante Contrato de Locación de Obra Pública PROVIPO S.E. (Programa de Vivienda Popular Sociedad del Estado), que asciende a la suma de \$ 86.568,87 (australes ochenta y seis mil quinientos sesenta y ocho con ochenta y siete centavos). Art. 2º — Su certificación, liquidación y pago estará sujeta al procedimiento indicado por Decreto Nº 710/78. Art. 3º — Otorgar a la contratista una ampliación de plazo de 10 (diez) días calendarios, los que se adicionarán al contractual. Art. 4º — La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2 Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 01, Proyecto 001, Unidad Geográfica 24, Fondos: Tesoro Provincial, Ejercicio 1987. Art. 5º — Elevar las actuaciones con copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para su ratificación. Art. 6º — Cópiese y archívese. Firmado: Arquitecto Alberto Furio (h), Asesor Técnico, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, a cargo de despacho".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa al Programa de Vivienda Popular Sociedad del Estado (PRO.VI.PO. S.E.), en la suma de \$ 86.568,87 (australes ochenta y seis mil quinientos sesenta y ocho con ochenta y siete centavos), la ejecución de los trabajos adicionales a que se refiere la Resolución Nº 129/87 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia inserta en

el artículo anterior, por ser la adjudicataria de la obra principal.

Art. 3º — Ampliase el plazo contractual de la obra de referencia en diez (10) días calendarios, en virtud a los trabajos adicionales surgidos en la misma y cuya ejecución se adjudica por el artículo anterior.

Art. 4º — Estése a la imputación presupuestaria consignada en el artículo 4º de la Resolución Nº 129/87 de la Dirección General de Arquitectura que se aprueba por el artículo 1º de esta norma legal.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1123 - 15-6-87 - Expte. Nº 34-139.317/86.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 3235/86 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe en continuación:

"Salta, 17 de diciembre de 1986. Resolución Nº 3235. Expediente Nº 34-139.317/86. VISTO:...; y, Considerando:...; Por ello, el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º — Asignar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a los señores Antonio Castro, libreta de enrolamiento Nº 7.262.696 y Miguel Ángel Garzón, documento nacional de identidad Nº 14.649.761, categoría 06, aprendiz de oficio-albañil, dependiente de la Sección Mantenimiento y Conservación del Departamento Explotación Riego de la Dirección General de Hidráulica de este Organismo, retroactivo a partir del 06 de mayo del año 1986 y con encuadre en el artículo 7º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75.

Art. 2º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Firmado: Ingeniero Rafael López Díaz, Administrador General, A.G.A.S."

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1124 - 15-6-87 - Expte. Nº 07-1286/87.

Artículo 1º — Autorízase a Fiscalía de Estado a formalizar una transacción con la parte actora en el juicio caratulado "Vidizzoni, Agustín y Rizzotti M. c/Provincia de Salta, s/Ordinario Indemnización de Daños y Perjuicios". Expediente Nº 13.619/84 de la Corte de Justicia de la Provincia, en los términos de la propuesta formulada por el mandatario doctor Rodolfo Urtubey, en fecha 27-11-86, y por hasta la suma de australes doscientos dieciocho mil (\$ 218.000) en concepto de monto neto de indemnización al 30 de diciembre de 1986, con más la actualización e intereses que correspondan hasta la fecha del efectivo pago, depreciándose en el ajuste las fracciones inferiores a treinta (30) días.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto vigente, partida en la que se incorpora un crédito por el monto resultante, con encuadre en el artículo 8, inciso c) de la Ley de Contabilidad.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 1125 - 15-6-87 -

Artículo 1º — Prorrógase por un año, la vigencia del Decreto Nº 2220/86 a partir de la fecha de su vencimiento.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 1126 - 15-6-87 - Expte. Nº C/24-03775/86.

Artículo 1º — A partir del 18 de mayo de 1986, déjase cesante al señor Rafael Angel Cruz D.N.I. Nº 14.910.171, Legajo Personal Nº 61591, peón de la Estación de Piscicultura de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, por el motivo que se indica en el Considerando del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 36, inciso c) en concordancia con el artículo 40 de la Ley Nº 5546/80.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1127 - 15-6-87 - Expte. Nº 11-22.438/87.

Artículo 1º — Con encuadre en el Decreto Nº 608/86 y a partir del 1º de marzo de 1986, confirmase a la señorita Luisa del Valle Sastre D.N.I. Nº 11.081.551, Legajo Personal Nº 23.822, Agrupamiento Administrativo, Tramo a) categoría 09, de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el cargo de Encargada de Mesa de Entradas, Agrupamiento Administrativo, Tramo b) categoría 14 (inicial), que desempeña desde el 11 de agosto de 1979.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1128 - 15-6-87 - Expte. Nº 28-50.528/87.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 135/87 de la Dirección General de Arquitectura cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 26 de marzo de 1987. Resolución Nº 135. Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Expediente Cº 28-50.528/87. VISTO:...; y, Considerando:...; Por ello, el Director General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica en concepto de trabajos adicionales surgidos en la obra "Adecuación Centro Cívico para Poder Ejecutivo Salta, Capital, Cuerpo: Desagües Pluviales, Pavimentación Calles y Estacionamiento", que ejecuta mediante contrato de Locación de Obra Pública PROVIPO S.E. (Programa de Vivienda Popular Sociedad del Estado), y que asciende a la suma de \$ 62.296,42 (australes sesenta y dos mil doscientos noventa y seis con cuarenta y dos centavos).

Art. 2º — Su certificación, liquidación y pago estará sujeta al procedimiento indicado por Decreto Nº 710/78. Art. 3º — Otorgar a la contratista una ampliación de plazo de 30 (treinta) días calendarios, los que se adicionarán al contractual. Art. 4º — La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 01, Proyecto 001,

Unidad Geográfica 24. Fondos: Tesoro Provincial, Ejercicio 1987. Art. 5º — Elevar las actuaciones con copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para su ratificación. Art. 6º — Cópiese y archívese. Firmado: Arqto. Alberto Furió (h.) - Asesor Técnico - Dirección General de Arquitectura de la Provincia a cargo de despacho".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa al Programa de Vivienda Popular Sociedad del Estado (PRO.VI.PO. S.E.), en la suma de Australes sesenta y dos mil doscientos noventa y seis con cuarenta y dos centavos (\$ 62.296,42), la ejecución de los trabajos adicionales a que se refiere la Resolución Nº 135/87 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia inserta en el artículo anterior, por ser la adjudicataria de la obra principal, con encuadre en el Artículo 41 Inciso b) del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas modificado por Ley Nº 5178/77, vigente conforme al Artículo 162 Capítulo XX de la Ley Nº 6424/86 de Obras Públicas.

Art. 3º — Ampliase el plazo contractual de la obra "Adecuación Centro Cívico para Poder Ejecutivo - Salta - Capital - Cuerpo: Desagües Pluviales - Pavimentación calles y estacionamiento", treinta (30) días calendarios, en virtud a los trabajos adicionales surgidos en la misma y cuya ejecución se adjudica por el artículo anterior.

Art. 4º — Estese a la imputación consignada en el Artículo 4º de la Resolución Nº 135/87 de la Dirección General de Arquitectura aprobada por el artículo 1º de este decreto.

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1129 - 15-6-87 - Expediente Nº 22-143.013/86.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones dispuesta por Resolución Interna Nº 53/86 de la Dirección General de Rentas, a favor de la C.P.N. Mónica Montellano - Legajo Personal Nº 61.457, como Jefe de División Contribuyentes Jurisdiccionales dependiente del Departamento Ingresos Brutos del citado organismo.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la Ley Nº 6127, designase interinamente, con vigencia al 11 de agosto de 1986 en el cargo de Jefe de División Contribuyentes Jurisdiccionales - Agrupamiento Personal Superior - Categoría 21 del Departamento Ingresos Brutos de la Dirección General de Rentas, a la C.P.N. Mónica Montellano, con retención del cargo del cual es titular en el Departamento Fiscalización Interna - Categoría 19 del mismo organismo.

Art. 3º — Con encuadre en las facultades conferidas por el Artículo 4º del Decreto número 920/85, descongélese la vacante de Categoría 21 - Agrupamiento Personal Superior de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas a que se refiere la designación dispuesta precedentemente.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, se imputará a la partida "Remuneración Planta Permanente" de la Dirección General de Rentas del presupuesto vigente.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1130 - 15-6-87 - Expedientes Nros. 28-42.714, 28-42.640, 74-99.808/84 Cde. y 28-42.714 Cde. 1 y 2.

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor José Amaya, L.E. Nº 7.237.894, agente de la Dirección General de Arquitectura, en contra de las Resoluciones Ministeriales Nros. 1039/85 y 488/86 y confirmase lo dispuesto por las mismas.

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1131 - 15-6-87.

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 2º del Decreto Nº 1492/86, por el siguiente:

Artículo 2º — Otórgase a la Cra. Estela R. Giglioli de Córdoba - Auditora General - Categoría 23 y a la Cra. Nélida Maero de Ceriani - Jefa del Departamento Análisis Sectorial - Categoría 23 de la Contaduría General de la Provincia, una sobreasignación equivalente a la diferencia entre su remuneración de revista y la de Categoría 24, Agrupamiento Político, mientras se desempeñen en las funciones de Asesora Contable y Asesora Presupuestaria, respectivamente, en la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1132 - 15-6-87 - Expediente Nº 37-14.041/85.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 3100/86 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 14 de noviembre de 1986. Resolución Nº 3100 - Expediente Nº 37 - 14.041/85. Visto...; Por ello, el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta resuelve: Artículo 1º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, reubicar escalafonariamente al agente Cresencio Cayo, L.E. número 7.215.992, Personal Jornalizado Transitorio dependiente del Dpto. Producción Centro de la Dirección General de Obras Sanitarias de este organismo, de Agrupamiento C-11 - Clase XI (Colocador Cañería Agua Oficial de Ira., según Decreto 1034/84) a Agrupamiento C-5 - Clase XV, en virtud del cambio de funciones asignado a partir del 1º de agosto de 1985. Art. 2º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Fdo.: Ing. Rafael López Díaz - Administrador interino - A.G.A.S.".

M. de Economía - Decreto Nº 1133 - 15-6-87 - Exptes. 34-123.025/83; Cde. 1, 34-123.025/86-34-134.881/85; 11-21.588/86 y 11-21.994/86.

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Nulidad interpuesto por las señoras Hebe Angela Usandivaras y Nélida Susana Usandivaras de Cha, en contra de la Resolución Nº 871/86 dictada por el Ministerio de Economía, confirmándose la misma en todas sus partes por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Sanciónese a las señoras Hebe Angela Usandivaras y Nélida Susana Usandivaras de Cha con un apercibimiento con encuadre en lo dispuesto por el artículo 111 inc. b) de la Ley 5348.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1134 - 15-6-87 - Expediente Nº 28-50.559/87.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 136/87 de la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 26 de marzo de 1987. Resolución Nº 136 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28-50.559/87. Visto... Considerando... el Director General de Arquitectura de la Provincia resuelve: Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica en concepto de trabajos adicionales surgidos en la obra "Adecuación Centro Cívico para Poder Ejecutivo - Salta - Capital - Cuerpo: Desagües Pluviales - Pavimentación Calles y Estacionamiento", que ejecuta PRO.VI.PO. SE. (Programa de Vivienda Popular Sociedad del Estado) mediante Contrato de Locación de Obra Pública, y que asciende a la suma de A\$ 2.047,01 (Australés dos mil cuarenta y siete con un centavo). Art. 2º — Su certificación, liquidación y pago estará sujeta al procedimiento indicado por Decreto Nº 710/78, y demás normas legales vigentes. Art. 3º — La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2 - U. de Organización 15 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Part. Principal 2 - Parcial 01 - Proyecto 001 - U. Geog. 24 - Fondos: Tesoro Provincial - Ejercicio 1987. Art. 4º — Elevar las actuaciones con copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para su ratificación. Art. 5º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, y por intermedio de la inspección notifíquese a PRO.VI.PO. S.E. para la ejecución de los trabajos. Art. 6º — Cópiese y archívese. Firmado: Arqto. Alberto Furió (h.) Asesor Técnico Dirección General de Arquitectura de la Provincia, a cargo de despacho".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa al Programa de Vivienda Popular Sociedad del Estado (PRO.VI.PO. S.E.), en la suma de Australés dos mil cuarenta y siete con un centavo (A\$ 2.047,01), la ejecución de los trabajos adicionales a que se refiere la Resolución Nº 136/87 de la Dirección General de Arquitectura, inserta en el artículo anterior, por ser la adjudicataria de la obra principal.

Art. 3º — Estése a la imputación presupuestaria consignada en el artículo 3º de la Resolución Nº 136/87 de la Dirección General de Arquitectura que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

Salta, 15 de Junio de 1987.

DECRETO Nº 1135

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Nros. 34-1784/51; 34-64.238/75 y Cde.

VISTO que el señor Eusebio Escalante y señora Sebastiana Gonza de Escalante solicitan el reconocimiento de una concesión de agua pública por usos y costumbres, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado Fracción Finca San Felipe, Catastro Nº 350, ubicado en el Partido de San José, Departamento de Cachi, con una superficie bajo riego de 1,5966 Ha.; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida por el Código de Aguas de Salta, en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Eusebio Escalante y Sra. Sebastiana Gonza de Escalante en la forma propuesta en su Resolución número 3169/86, con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 775/46;

Por ello y atento a lo dictaminado a fs. 88 por la Fiscalía de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una concesión de agua pública por usos y costumbres para irrigar el inmueble denominado Fracción Finca San Felipe, Catastro Nº 350, de propiedad del Sr. Eusebio Escalante y Sra. Sebastiana Gonza de Escalante, ubicado en el Partido de San José, Departamento de Cachi, con carácter permanente y a perpetuidad, con una superficie de 1,5966 Ha. y una dotación de 0,83 lts./seg., a derivar del río Calchaquí margen derecha, mediante la Acequia del Medio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Cantarero - Fazio - Dávalos.

RESOLUCIONES

O. P. Nº 64.282

R.s/c. Nº 4285

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO PROVINCIAL

Salta, 26 de junio de 1987

RESOLUCION Nº 2.033/87

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578, y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario adecuar la lista de precios máximos en razón a lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 320 y 321 emitida por la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, aten-

diendo a la necesidad de mantener un fluido abastecimiento de los productos insertos en la misma en razón de la significativa importancia para el consumidor,

Por ello,

El Director General de Comercio Provincial

RESUELVE:

- 1º Fíjense a partir de la cero (0) hora del día 27 de junio de 1987, los siguientes precios máximos que figuran en los Anexos "A" Comestibles; "B" Carne; "C" Fiambres; "D" Lácteos; "E" Art. de Limpieza y "F" Pan.
- 2º Los productos que figuran en los Anexos mencionados y que forman parte de la presente resolución, deberán ser abastecidos fluidamente en sus distintos envases y presentaciones en todas sus etapas de comercialización. En caso de no existir dicho producto en el envase o especificación mencionada el comerciante minorista deberá vender al precio del mismo la especificación inmediata superior. Igual condición regirá para la etapa de comercialización mayorista/minorista.
- 3º La exhibición de la presente lista de precios es obligatoria en todos aquellos comercios que comercialicen al menos un (1) producto de la misma.
- 4º Los precios máximos indicados y en todas sus etapas incluyen I.V.A. y todo tipo de adicionales.
- 5º La presente resolución será de aplicación en todo el territorio de la Provincia.
- 6º Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.
- 7º Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578.
- 8º Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. José Espín Canovas
Asesor Letrado
Mat. Prof. Nº 647
Dirección de Comercio

ANEXO "A" (COMESTIBLES)

	Precio Púb.
Aceite comestible mezcla (exc. cortes de oliva, maíz superior la mezcla al 10%)	
Bot. 1½ lt. s/env.	A 2,07
Bot. P.V.C. 1 lt.	A 1,79
Lata 5 lt.	A 8,60
Con Corte de Uva	
Bot. de 1 lt. s/env.	A 2,65
Con Corte de Oliva	
Bot. 1½ lt. s/env.	A 2,95
Agua Mineral	
Con gas o sin gas, Bot. 1 lt. s/env.	A 0,46
No gasificada, Bot. P.V.C. 1½ lt.	A 0,69
Arroz	
Grano largo fino 00000	
Caja por 1 kg.	A 0,76
Bolsa de polietileno 1 kg.	A 0,62
Grano largo fino 0000	
Bolsa de polietileno 1 kg.	A 0,57

Azúcar		
Común tipo A paq. de 1 kg.	₺ 1,28	
Blanca refinada paq. de 1 kg.	₺ 1,29	
Caldo Concentrado		
Estuche por 6 unidades	₺ 0,90	
Estuche por 12 unidades	₺ 1,70	
Cerveza Común		
Botella 1 lt. s/env.	₺ 0,76	
Fideos		
Semolados pasta corta o guiseros (exc. al huevo, moños y laminados) paq. 500 gr.	₺ 0,35	
Semolados pasta larga (exc. al huevo, espinaca y laminados) paq. 500 gr.	₺ 0,32	
Semolados soperos (exc. roscas y moñitos) paq. 500 gr.	₺ 0,33	
De harina pasta corta o guiseros (exc. al huevo, moños y laminados) paq. 500 gr.	₺ 0,33	
De harina pasta larga (exc. al huevo, espinaca y laminados) paq. 500 gr.	₺ 0,30	
De harina soperos (exc. roscas y moñitos) paq. 500 gr.	₺ 0,32	
Galletitas Crackers		
Sueltas por kg. Fresh Pack	₺ 1,70	
Sueltas por kg. en lata	₺ 1,50	
Harina		
De trigo 000 paq. 1 kg.	₺ 0,38	
De maíz paq. 500 gr.	₺ 0,16	
Cocimiento rápido, paq. 500 gr.	₺ 0,35	
Sal		
Fina paq. 500 gr.	₺ 0,28	
Gruesa paq. 1 kg.	₺ 0,29	
Té		
En saq. s/sobreenv. (caja x 50 saq.)	₺ 0,87	
Yerba Mate - con palo		
Paquete 1 kg.	₺ 2,38	
Paquete ½ kg.	₺ 1,22	
Vino Común		
Botella 930 cc. s/env.	₺ 0,96	
Botella 930 cc. c/env.	₺ 1,04	
Botella 1.500 cc. s/env.	₺ 1,61	
Env. Tetra Bricks 1 lt. (Salta Cap.)	₺ 1,20	
Env. P.V.C. o vidrio 1½ lt.	₺ 1,79	
Damajuana 4.750 cc. s/env.	₺ 3,96	

ANEXO "B" (CARNE)

Corte	Cons. Común	Cons. Esp.
Puchero común	₺ 0,80	₺ 1,05
Puchero especial (Alita-Osobuco)	₺ 1,80	₺ 2,35
Blando Común	₺ 3,30	₺ 4,15
Falda	₺ 3,30	₺ 4,30
Costilla	₺ 2,85	₺ 4,15
Costeleta y sobaco	₺ 3,10	₺ 4,90
Blando especial	₺ 4,70	₺ 6,10
Picana y peeto	₺ 4,85	₺ 6,45
Lomo y filet	₺ 5,25	₺ 6,70

ANEXO "C" (FIAMBRES)

	Precio May/Mín.	Precio Público
Salchichas frescas, salchichas tipo Viena sin piel a granel		
1 Kg.	₺ 3,23	₺ 4,03
Paleta cocida s/cuero 1 kg.	₺ 4,99	₺ 6,20
Paleta cocida s/cuero 1 kg.	₺ 4,44	₺ 5,55
Salchicha tipo Viena s/piel 6		

unidades	₺ 0,80	₺ 0,93
Salchichas tipo Viena s/piel 12 unidades		
Bife a la Hamburguesa 4 unid.	₺ 1,10	₺ 1,22
Jamón cocido con cuero 1 kg.	₺ 6,70	₺ 8,62
Jamón cocido y/o sin cuero, jamón cocido americano, jamón cocido glacé 1 kg.	₺ 7,86	₺ 9,81

ANEXO "D" (LACTEOS)

	Precio Minorista	Precio Público
Crema de Leche pote plástico 200 cc.		
Dulce de Leche 1ª calidad pote o cartón 500 grs.	₺ 1,48	₺ 1,75
Leche entera pasteurizada sachet 1 lt.	₺ 0,35	₺ 0,40
Leche entera fortificada o c/vitamina sachet de 1 lt. 1ª marca	₺ 0,49	₺ 0,56
Manteca		
Manteca 1ª calidad pan 100 gramos	₺ 0,52	₺ 0,60
Manteca 1ª calidad pan 200 gramos	₺ 1,03	₺ 1,20
Yoghurt		
Yoghurt entero o descremado saborizado pte. plástico	₺ 0,34	₺ 0,40
Queso		
Queso Port salut Art. 625 CAA. kg.	₺ 3,40	₺ 4,13
Queso cremoso Art. 622 CAA kg.	₺ 3,23	₺ 3,95
Queso cuartirolo Art. 621 CAA kg.	₺ 2,96	₺ 3,59

ANEXO "E" (ART. DE LIMPIEZA)

	Prec. Púb.
Detergente en polvo Sint. común	
Estuche 800 gr.	₺ 1,65
Bolsa 800 gr.	₺ 1,60
Deterg. en barra x 300 gr.	₺ 0,52
Detergente líquido lavavajilla (15% materia activa)	
Botella plástica 750 cc.	₺ 0,88
Botella plástica 1.000 cc.	₺ 1,10
30% materia activa	
Botella plástica 500 cc.	₺ 0,77
Botella plástica 750 cc.	₺ 1,16
Sachet 135 cc.	₺ 0,22
Jabón de lavar común (pan 400 gr.)	₺ 0,28
Jabón de lavar esp. (pan 300 gr.)	₺ 0,47
Jabón de Tocador (sin envoltorio)	
Por 100 gr.	₺ 0,25
Por 140 gr.	₺ 0,35
Envuelto	
Por 100 gr.	₺ 0,41
Por 140 gr.	₺ 0,63
Jabón en Polvo (Bolsa 800 gr.) ..	₺ 1,20
Pasta Dental blanca	
Por 104 gr.	₺ 1,10
Por 143/146 gr.	₺ 1,40

ANEXO "F" (PAN)

Pan francés, porteño o chanchito	
hasta 12 pzas. el kg.	A 0,89
Mignón el kg.	A 1,10
Sin cargo.	e) 1-7-87

O. N. Nº 64281 R. s/c. Nº 4284

Salta, 25 de Junio de 1987.

RESOLUCION Nº 2.032/87.

Dirección General de Comercio Provincial

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial número 5578, y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario ajustar los precios de los servicios que se prestan en los bares, confiterías, negocios similares o los llamados "Cafeterías" o "Capetín al Paso" y los buffets de los clubes deportivos y entidades civiles sin fines de lucro de la ciudad de Salta y atento a los incrementos de precios en los distintos insumos que se utilizan,

Por ello,

El Director General de Comercio Provincial

RESUELVE:

- 1º Fijase a partir de la cero (0) hora del día 25 de junio de 1987 los precios máximos que se consignan en el Anexo "A" de la presente resolución.
- 2º Autorízase a todos los bares, confiterías y cafés a incrementar en la suma A 0,20 en el servicio de venta de café, té y el denominado cortado chico en pocillo los días sábados, domingos y feriados.
- 3º La presente resolución será de aplicación obligatoria únicamente en la ciudad de Salta.
- 4º Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.
- 5º Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las prescripciones establecidas en la Ley Nacional número 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578.
- 6º Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. José Espín Canovas

Asesor Letrado

Mat. Prof. Nº 647

Dirección de Comercio

ANEXO "A"

Bares y Confiterías	Cat.	Cat.	Cat.	Cat.
	Esp.	1ª	2ª	3ª
Café o cortado	1,30	1,00	0,90	0,80
Café doble o café c/leche	2,30	2,00	1,70	1,35
Té o té c/leche	1,30	1,10	0,90	0,80
Sobmarino	2,30	2,00	1,70	1,35
Medialunas c/u.	0,70	0,60	0,50	0,50
Bebidas				
Cerveza 3/4 común	2,10	1,70	1,35	1,20
Gaseosa en Bot. hasta 300 cm3.	1,60	1,20	1,10	0,90
Naranja o pomelo vaso de 300 cm3.	2,00	1,60	1,35	1,10

Licuados de frutas con

agua o leche 2,40 2,00 1,70 1,35

Sandwiches

De queso 1/2 plancha 1,50 1,20 1,10 0,90

12.222, la cual constará de tres pertenencias de

De jam. coc. 1/2 plancha 2,00 1,60 1,35 1,20

Mixto 2 plancha 2,30 2,00 1,60 1,35

Los precios de estos servicios son sin ingredientes.

Sin cargo.

e) 1-7-87

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 64200

F. Nº 37103

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que Manuel Eugenio Burgos, el 21 de abril de 1987, ha solicitado la mensura de la mina de "borato", de su propiedad ubicada en el Dpto. Los Andes, denominada "Coral", que tramita por Expte. Nº 7.021, la cual constará de una pertenencia de 100 Has., que se ubicará así: Se toma como P.R. el mojón I esquinero sureste de la pertenencia San Andrés, Expte. Nº 1.744/900, 1.414,21 m. con az. 135º hasta encontrar el punto 1 o punto de partida de la presente petición de mensura. Desde el punto de partida se miden 1.000 m. az. 90º hasta encontrar el punto 2; desde este lugar con az. 180º se miden 1.000 m. hasta hallar el punto 3, luego 1.000 m. con az. 270º hasta topar el punto 4 y finalmente con az. 360º se miden 1.000 m. hasta arribar al punto 1 o punto de partida, cerrando de esta manera un área de 100 Has. Salta, 8 de junio de 1987. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 30.-

e) 24-6 - 1 y 14-7-87

O. P. Nº 64.125

F. Nº 36.984

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Flavio José Cruz y Angel Acoria, el 19 de Junio de 1.986, por Expte. Nº 12.599, han solicitado en el Dpto. Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R. el lugar denominado Sijes se miden 6.500 m. Az. 270º hasta el punto 1, luego 1.400 m. Az. 360º hasta el punto 2, luego 7050 m. Az. 70º hasta el punto 3, luego 2.075 m. Az. 22º27'50" hasta el punto 4 y finalmente 250 m. Az. 112º 27'50" hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre a catear de aproximadamente 835 Has. Salta, 8 de junio de 1987. Dra. María Cristina Martí - Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. A 20.00

e) 16-6 y 30-6-87

O.P. Nº 64.032

F. Nº 36.872

La doctora Silvia del V. Busto, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 235 del Código de Minería que Wilfredo Alejandro Lyons, el 4 de febrero de 1986, ha solicitado la mensura de la mina de "oro, plata y plomo", de su propiedad, ubicada en el departamento Los Andes, denominada

Quespejahuar, que tramita por expediente Nº 6 hectáreas cada una que se ubicarán así: Partiendo de la esquina Noreste de la Mina Armonía se medirán 245m. en dirección N. 84ºE hasta dar con el Punto de Partida (P.P.) de las pertenencias solicitadas. La pertenencia I, se ubicará partiendo desde el P.P. y se medirán 200m. con dirección N. 63ºE, hasta dar con el esquinero A; desde el esquinero A se medirán 300m con dirección S 32ºE, hasta dar con el esquinero B; desde el esquinero B se medirán 200m. con dirección S 63ºO, hasta dar con el esquinero C y finalmente desde el esquinero C se medirán 300 m. con dirección N 32ºO hasta dar con el P.P. La pertenencia II: se ubicará partiendo desde el esquinero A midiendo 200 m. con dirección N 63º E hasta dar con el esquinero D; desde el esquinero D se medirán 300 m. con dirección S 32º E hasta dar con el esquinero E; desde el esquinero E se medirán 200 m. con dirección S 63º O hasta dar con el esquinero B, y finalmente desde el esquinero B se medirán 300 m. con dirección N 32ºO hasta dar con el esquinero A de partida. La pertenencia III; se ubicará partiendo del esquinero D midiendo 200 m. con dirección N 63º E hasta dar con el esquinero F; desde el esquinero F se medirán 300 m., con dirección S 32º E hasta dar con el esquinero G; desde el esquinero G se medirán 200 m. con dirección S 63ºO hasta dar con el esquinero E; y finalmente desde el esquinero E se medirán 300 m. con dirección N 32ºO hasta dar con el esquinero D. Salta, 15 de mayo de 1987. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. -A- 30.- e) 8, 19 y 30-6-87

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 64285 F. Nº 3179

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Dirección General de Compras y Suministros
LICITACION PÚBLICA Nº 22/87

Llámase a Licitación Pública Nº 22/87, para el día 17-7-87 a horas 11.00, convocada para adquisición de materiales eléctricos. Consultas y Aperturas de Propuestas: Dirección General de Compras y Suministros, La Florida Nº 62, Tel. 222500. Venta de Pliegos: Tesorería Municipal. Precio del Pliego: A 114 (australes ciento catorce). C.P.N. Oscar Enrique Alvarez, Director Gral. de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro A 9.- e) 1-7-87

O. P. Nº 64283 F. Nº 3178

PROVINCIA DE SALTA HOSPITAL DE ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO "Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 3/87 a realizarse el día 20 de julio de 1987 a horas 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de bienes de capital; para el Servicio de Hemodiálisis (conductímetros, bomba de infusión de heparina, aparato para lavado de fil-

tros de hemodiálisis, aire acondicionado, etc.) con destino al Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia". El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de A 10.00 (australes diez) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Habilitación de Pagos de este hospital, sita en calle Mariano R. Castex Nº 36, Salta, o en Casa de Salta, sita en calle Diagonal Norte Nº 933, Buenos Aires.

Valor al cobro A 18.- e) 1 y 2-7-87

O. P. Nº 64.267 F. Nº 37.209

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Convoca a:

LICITACION PUBLICA Nº 11/87

Resolución Nº 148-SA. Acto de Apertura día 17-7-87 a horas 11,00, para la adquisición de artículos de limpieza y tocador, con destino a Escuelas Albergues, Hogar Escuela Nº 914 y Sede Administrativa, dependiente del Organismo. Monto Oficial: A 221.385,00. Precio del Pliego: A 45,00. Venta de Pliegos en Tesorería y consultas en Departamento Compras, Mitre Nº 71, Salta de 7,30 a 12,30 horas.

Felisa Dina del Milagro Taritolay
Presidenta

Laura Beatriz Fernández
Secretaria Administrativa

Importe A 18.- e) 30-6 y 1-7-87

O. P. Nº 64.219 F. Nº 3170

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 30/87

DEL 5º DISTRITO

Objeto: Construcción Taller tipo y vivienda para Encargado de Depósito en Campamento Pichanal.

Presupuesto: A 325.861,35. Precio del pliego: A 65,00. Plazo: 15 meses.

Presentación de propuestas: 15 de Julio de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 135,00 e) 25-6 al 16-7-87

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 64278 F. Nº 4282

Ref.: Expte. Nº 34-135.117/85
y Agregado Nº 34-135.117/85.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Roque Anastasio Arroyo y Daniel Edgardo Sánchez Argañaraz, tienen solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4 Has. del inmueble identificado como Zalazar, Fracción 2, Catastro Nº 596 del Departamento La Candelaria con una dotación de 2,1 lt. Seg. a derivar del Río La Candelaria,

margen izquierda, por un canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta

30 de junio de 1987.

Ing. Antenor A. Sulekio

Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 1 al 15-7-87

CADUCIDAD CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 64280

F. Nº 4283

Ref.: Expte. Nº 34-138.549/87

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 58 inc. a) y 350 del Código de Aguas,

se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en Expte. Nº 34-138.549/86, a caducidad de la concesión de agua pública, otorgada mediante decreto Nº 4614/44 para el Suministro Nº 85 de propiedad de FF.CC. del Estado, Departamento General Güemes, con un caudal de cinco litros por segundo con un total diario de 100.000 litros.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta

30 de junio de 1987.

Ing. Antenor A. Sulekio

Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 1 al 15-7-87

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O. P. Nº 64271

F. Nº 4281

Salta, 13 de noviembre de 1986. Vista:... Considerando:... La Cámara Iª en lo Criminal resuelve: I - Condenar a Marcelo Lorenzo Reyes de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de tres años y seis meses de prisión, accesorios legales y costas por resultar autor responsable de los delitos de estupro en concurso real con hurto simple... II - Regular... III - Ordenar... IV - Cópiese... Fdo: Juan C. Ferraris; Ramón A. Catalano; Héctor R. Yarade; Jueces. Secretario: Héctor Trindade.

Sin cargo.

e) 1-7-87

SUCESORIOS

O. P. Nº 64276

F. Nº 37227

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Com. del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Braks, Tito; Negri, Pedro Marcos y Negri, Carlos Alberto, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en Expte. Nº 2292/83. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria. Tartagal, 26 de junio de 1987.

Imp. A 15

e) 1 al 3-7-87

O. P. Nº 64270

F. Nº 37219

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe A. Samson, en los autos caratulados: "Torres Barbarán, Gregorio - Sucesorio", Expte. Nº A-81.831/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Fdo. Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez y Dra. Hebe A. Samson, Secretaria. Salta, 24 de junio de 1987.

Imp. A 15

e) 1 al 3-7-87

O. P. Nº 64.266

Rs/ci. Nº 4280

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria del doctor Carlos Alberto Graciano, cita y emplaza por treinta días, a partir de la última publicación a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio "Sucesorio de Sotelo, Hugo Alfredo del Valle", Expediente Nº 1956/86. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Secretaria: 16 de junio de 1987. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Sin cargo

e) 30-6; 1 y 2-7-87

O. P. Nº 64.251

F. Nº 37.202

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Albeza Florencio Arturo y Sara Ruiz de Albeza", Expediente Nº A-81.970/87 de este Juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días. Salta, 23 de Junio de 1987. Dra. Silvia Palermo de Martínez - Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 30-6 - 1 y 2-7-87

O. P. Nº 64.260

F. Nº 37.194

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en los autos caratulados: "Millares de Zapata, Aurora - s/Sucesorio" - Expte. Nº A-79.716/87 cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y/o terceros con derechos en la sucesión del causante, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 6 de Mayo de 1987. Dra. Silvia Paz de Irrazábal - Secretaria.

Imp. A 15.00

e) 30-6 - 1 y 2-7-87

O. P. Nº 64.257

F. Nº 37.190

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia C. C. 10ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Elena Oliva de Eiberman para que comparezcan al juicio sucesorio tramitado en Expte. Nº A-82.595/87, a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Salta, Junio 12 de 1987. Adriana García de Escudero - Secretaria.

Imp. A 15.00

e) 30-6 y 1 y 2-7-87

O. P. Nº 64.247

F. Nº 37.168

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derechos a la Sucesión de Alberto Valdez (Expediente Nº A-82.995/87), para que hagan valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Secretaría, 24 de junio de mil novecientos ochenta y siete. Dra. Silvia Paz de Irrazábal - Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 29 y 30-6 y 1-7-87

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 64287

F. Nº 3180

Por JUSTO A. FIGUEROA y

MARTIN R. URIBURU

Valiosos terrenos en Villa San Lorenzo

El día 3 de julio de 1987 a las 18,15 horas, en calle República de Siria Nº 1093 de esta ciudad, en juicios de Apremio que sigue la Mu-

nicipalidad de Villa San Lorenzo, por cobro de tasa municipal por orden del señor Juez de Apremio, se rematarán los siguientes lotes con bares conforme decreto Nº 9/75, estado de ocupación: desocupados.

1) Amaya, Sergio, Expte. Nº 124, Catastro Nº 34.259, 3ª Zona, Sección E, Manzana 4 Parcela 5, Plano 3119, Superficie 1275 m2. Base A 1.912,80, baldío, agua y luz, ubicación frente barrio municipal lado Oeste.

2) Club de Agentes Comerciales, Expte. Nº 228, Catastro Nº 64474, 3ª Zona, Sección B, Manzana 28, Parcela 18, Plano 3872, Superficie 360 m2., baldío, agua y luz, ubicación atrás de las Cuatro Torres, Base A 739,08.

3) Falú, Ester, Expte. Nº 120, Catastro Nº 34.247, 3ª Zona, Sección E, Manzana 2 C, Parcela 1, Plano 3119, Superficie 4.280,86 m2, baldío, no tiene agua ni luz, calle del matadero al final, Base A 1.718,28.

4) Compañía Inmobiliaria San Lorenzo, Expte. Nº 178, Catastro Nº 51.773, Sección D, Manzana 54, Parcela 5, Plano Nº 1953, Superficie 560 m2., baldío, agua y luz, calle Juan M. de Rosas penúltima calle, derecha, Base A 748,60.

5) Compañía Inmobiliaria San Lorenzo, Expte. Nº 138, Catastro Nº 37.099, 3ª Zona, Sección D, Manzana 56, Parcela 19, Plano 1953, Superficie 552 m2., baldío sin calle, agua ni luz, Juan M. de Rosas penúltima calle, Base A 401,64.

6) Sanz, José Neptali y Vargas, Pedro, Expte. Nº 0047, Catastro 31.679, 3ª Zona, Sección D, Manzana 14, Parcela 16, Plano 1953, Superficie 856,90 m2., baldío, pasa un arroyo por el medio, calle Joaquín Castellanos penúltima calle a la izquierda aproximadamente 100 mts., Base A 895,54.

7) Club de Agentes Comerciales, Expte. Nº 292, Catastro Nº 64443, 3ª Zona, Sección B, Manzana 27, Parcela 7, Plano 3872, Superficie 360 m2., baldío, agua y luz, calle Belisario Roldán antes de la última cuadra, Base A 525,96.

8) Ludueña, María de las Mercedes, Expte. Nº 122, Catastro Nº 34.251, 3ª Zona, Sección E, Manzana 2 C, Parcela 5, Plano 3119, Superficie 2170 m2., Base A 1.218,46.

9) Carrizo, Héctor, Expte. Nº 188, Catastro Nº 51.814, 3ª Zona, Sección D, Manzana 36, Parcela 9, Plano 1953. Superficie 574 m2. baldío, Base A 1.033,35.

Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% de contado en el acto del remate. Saldo a los 3 días de aprobada la subasta. Comisión 5% del precio de compra a cargo del comprador, en el acto del remate. Informes en Municipalidad de Villa San Lorenzo, Tel. 921065 o en las oficinas de Justo A. Figueroa, República de Siria Nº 1093, Tel. 222531 o de Martín R. Uriburu, Rivadavia 401, Tel. 220954, 210808, Salta.

Si no hubiere postores a los 15 minutos se rematarán con la base de la deuda los lotes Catastro Nº 34.259 con base A 730,14, Catastro Nº 64.474 con base A 523,20, Catastro Nº 34.251 con base A 709,86 y con las 2/3 partes del valor fiscal los lotes Catastro Nº 34.247 con base A 1.694,61, Catastro Nº 51.773 con base A 384,72, Catastro Nº 37.099 con base A 323,01, Catastro Nº 31.679 con base A 692,55, Catas-

tro Nº 64.443 con base A 459,66, Catastro Nº 51.814 con base A 499,99. Deuda por Impuesto Inmobiliario y A.G.A.S. a cargo del comprador. Valor al cobro A 132.- e) 1 al 3-7-87

O. P. Nº 64284

F. Nº 37241

Por: MARTIN R. URIBURU

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Un T.V. color marca Toshiba de 20'. Un combinado marca Ranser con radio.

El día 2 de julio de 1987 a las 18.00 horas en el local de calle Pueyrredón Nº 156 de esta ciudad remataré por orden de la Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de 7ª Nom. en autos "c/Alanís, Oscar, Ejecutivo", Expte. Nº 79.944/87 un televisor color, marca Toshiba d. 20' y un combinado marca Ranser. Pago de contado en el acto del remate. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Mart.: Martín R. Uriburu, Rivadavia 401, Tel. 220954.

Imp. A 16.-

e) 1 y 2-7-87

O. P. Nº 64279

F. Nº 37233

Por: JUSTO A. FIGUEROA

Inmueble calle Alvarado Nº 1.634/1636

JUDICIAL

El día 7 de julio de 1987 a las 18.30 horas, en mi escritorio de calle Rep. de Siria 1093, ciudad, por orden del Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom., Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Secretaria de la Dra. María Rosa Ayala en juicio que se le sigue a C.A.O. S.A. s/ ejecución hipotecaria, Expte. Nº A-77.726/86 remataré el siguiente inmueble: consta de planta baja con un salón para oficina, dos oficinas chicas, una cocina chica, un baño de 1ª y dos baños simples; un laboratorio hecho con divisorios metálicos, dos baños chicos, un baño completo, entre piso: dos oficinas grandes, dos baños completos, una cocina lavadero, una sala de espera y balcón. Todo bajo tinglado de aproximadamente 16x48 m. Servicios: posee agua, luz, teléfonos. Estado de ocupación: Ocupado por la Suc. de Abel Michel Torino. Base: A 63.084, forma de pago: Seña 30% de contado en el acto de remate. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto de remate. Edictos por cinco días en el B. Oficial y El Tribuno. El inmueble puede ser revisado en horario comercial. Justo A. Figueroa, Mart., Rep. de Siria 1093, Tel. 222531. Salta, junio 26 de 1987. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. A 50.-

e) 1 al 7-8-87

O. P. Nº 64277

F. Nº 37226

Por: EDUARDO ANDRES TURANZA

Judicial - 100% derechos y acciones casa en el Barrio El Tribuno.

El día 3 de julio de 1987, a horas 17.00 en calle Buenos Aires Nº 895, ciudad, por orden de la Srta. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Co-

mercial 10ª Nominación en el juicio: Cámara, Jorge Eduardo, Concurso Civil solicitado por Néstor Michel David, Expte. Nº 20.139/81, remataré sin base y de contado, una casa ubicada en calle El Litoral de Corrientes Nº 45, Barrio El Tribuno. El inmueble consta de tres dormitorios, dos de ellos con cieloraso con chapadur, un baño, una cocina con mesada de ónix; un living-comedor, con cieloraso de chapadur y un lavadero. Nomenclatura catastral: Catastro Nº 71.539, parcela 22, manzana 494 "b", sección R., Dpto. Capital. En este inmueble se encuentran canceladas todas las cuotas y listo para escriturar, se encuentra desocupado. Forma de pago: Contado en el acto del remate. Edictos: 3 días en el Bol. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Consultas en horario comercial en Buenos Aires Nº 895, ciudad. Comisión 10% en el acto del remate.

Imp. A 30.-

e) 1 al 3-7-87

O. P. Nº 64.258

F. Nº 37.197

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

Importante remate de máquinas de escribir, de calcular. Un grupo electrógeno marca Honda, turbo circuladores, sillas de oficina patas metálicas con rueda, una máquina impresora e identificadora de cheques, etc., etc.

El día 7 de julio de 1987 a las 18 hs., en mi oficina de remates de calle Buenos Aires 221, ciudad, por orden del señor Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. en lo C. y C., en autos: "Urtubey, Rodolfo José vs. Banco Regional - Ejecuc. de Honorarios" - Expte. Nº 52.979/84 y por secretaría del Dr. Osvaldo Erik Larsen, remataré sin base, dinero de contado los siguientes bienes: Una máquina de escribir Olimpia Nº Inv. 168-100.203 C/F M8-4.483.276; Una Máquina de escribir Olivetti 98 Nº Inv. M. 151-10.142 S/F 121.604; Una máquina de escribir Olivetti 80 Nº Inv. M-107-10.013 S/F 154.629; Una máquina de calcular Kuehl Nº Inv. M-58-10.175 S/Nº serie; Una máquina de calcular Kuehl Nº Serie 00823; Una máquina de escribir Olimpia Nº Inv. M-162-10.154 G/F M8-3.836.402; Un Turbo Circulador Nº Inv. 188-10.060; Un Grupo Electrónico Honda E - 3500; Una máquina de escribir Olimpia Nº Inv. M-165-10.178 - M8 - 3.833.012 C/F; Una máquina de escribir Olimpia Nº Inv. M. 161 - 10.153 C/F M8 3.833.008; Un Turbo Circulador Yelmo Nº Inv. 1.257 - 100.303; Un Turbo Circulador Yelmo Nº Inv. No tiene; Un Turbo Circulador Yelmo Nº Inv. 1258 - 100.304; Una máquina de escribir I.B.M. Nº Inv. M - 141-10.126 - eléctrica S/F; Una máquina de escribir Olimpia Nº Inv. M - 160 - 10.152 S/F M8-3.830.478; Una máquina de calcular Burroughs Nº Inv. M - 38 - 10.136 - S 7.644.178; Un Turbo Circulador Barok Nº Inv. 1259-100.393; Una máquina impresora-identificadora de chequeras - s/marca c/motor eléctrico Segal Nº 28.006; Una escalera metálica de siete escalones y diez sillas patas metálicas giratorias para escritorio con rueditas, tapizado cuerina marrón. Los bienes se encuentran secuestrados

y en mi poder. Forma de pago: De contado Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto de remate. Edicto: dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mario José Ruiz de los Llanos - Buenos Aires 221 - Tel 214405. NOTA: La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado resultare feriado.

Imp. A 16,00

e) 30-6 y 1-7-87

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 64.259

F. Nº 37.196

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación. Se retaría de la Dra. Isabel Cornejo, Tribunales del Centro, en el Juicio Posesión Veintenal de la finca "Destierro", promovido por don Ruperto Cuellar en Expte. Nº A-79.328/87, cita y emplaza por el término de tres días hábiles a todos los que se consideren con derecho a este inmueble y especialmente al Sr. Joseph o José Hirst bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. El inmueble de referencia está ubicado en la 3ª Sección del Departamento de Rivadavia y tiene una superficie de 8.961 hectáreas 7.540 m2. según plano 275 aprobado por la Dirección General de Inmuebles y los límites generales siguientes: Norte: Finca "Pozo del Tumé", catastro Nº 645; Sur: con finca "La Paz", catastro 249; Este: lote fiscal Nº 49 fracción 4, y Oeste: finca "La Paz", catastro 249 y finca "Las Llanas", catastro 159, y cédula parcelaria 272. Salta, 9 de junio de 1987. Dra. Adriana L. Galli de Heredia - Secretaria.

Imp. A 30.00

e) 30-6 y 1 y 2-7-87

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 64273

F. Nº 37224

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. interinamente a cargo del Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Secretaría de la Dra. Adriana Martorell de Miliá, en Expte. Nº A-82.203/87, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de doña Lidia Inés Camardelli de Belis, con domicilio en calle Luis Burela Nº 295 de esta ciudad. Fíjase hasta el día 24 de setiembre de 1987 a horas 10.00 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al síndico don Alberto Antonio Saravia domiciliado en calle Islas Malvinas 677 de esta ciudad. Señálase el día 30 de noviembre de 1987 a horas 9.00 para la reunión de la junta, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran. Salta 24 de junio de 1987. Dra. Adriana L. Martorell de Miliá, Secretaria.

Imp. A 25.-

e) 1 al 7-7-87

O. P. Nº 64.265

R.s/c. Nº 4279

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, en Expte. Nº A-80.532/87, caratulado: "Apaza Daniel;

Apaza, Noray; Apaza, Estela Soledad. Autorización Judicial solicitada por Felicidad Estrada". Cita y emplaza por edictos al Sr. Eulogio Apaza Choque para que se presente a hacer valer sus derechos en los presentes autos, en el término de 5 (cinco) días a partir de la última publicación. Teresa Echazú de Aire - Secretaria.

Sin cargo

e) 30-6 y 1-7-87

O. P. Nº 64.263

F. Nº 37.192

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia y Familia Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Romero de Garbison, María Eugenia c/Garbison, Enrique Cristóbal - Divorcio", Expte. 1-A-54.605/84, cita al demandado Enrique Cristóbal Garbison para que se presente en estos autos a hacer valer sus derechos dentro de los nueve días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Firmado: Pedro Edmundo Zelarayán - Secretario". Salta, 19 de junio de 1987.

Imp. A 15.00

e) 30-6 - 1 y 2-7-87

O. P. Nº 64.253

F. Nº 37.189

La Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud - Metán, hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados: "Issa, Emilio Jorge y Rivadeo de Issa, Nelly Esther s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 2.099/87, que se tramita ante la secretaria de la Dra. Aurora Esther Figueroa, se ha resuelto: 1º) Declarar abierto el Concurso Preventivo de Emilio Jorge Issa y de Nelly Esther Rivadeo de Issa, domiciliados en calle 25 de Mayo Nº 24, de la ciudad de Metán. 2º) Designar el día 26 de agosto de 1987 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico. 3º) Fijar el día 30 de octubre de 1987, a horas 10.00, o el subsiguiente día hábil a la misma hora si éste fuera feriado para la celebración de la Junta de Acreedores, la que tendrá lugar en la sede del juzgado con los acreedores que concurran. 4º) Designar al Contador Público Nacional Nicolás Eduardo Domínguez, Síndico de este Concurso Preventivo, el que recibirá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Sarmiento Nº 463 de la ciudad de Salta los días ciano, secretario.

Imp. A 25,00

e) 29-6 al 3-7-87

O. P. Nº 64.251

F. Nº 37.180

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 19 de junio de 1987.- Dr. Carlos A. Gralunes, miércoles y viernes, de 17.00 a 20.00 horas. mercal, 6ta. Nominación, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en el Juicio caratulado "Horminor S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. Nº A-83.241/87, hace saber que con fecha 15 de junio de 1987, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la firma Horminor S.R.L., con domicilio comercial en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 1345 y domicilio procesal en calle Bartolomé Mitre Nº 248, primer piso, Dpto. C, ambos de

esta ciudad; II) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Apaza, con domicilio en calle Caseros Nº 665, Oficina Nº 105 de esta ciudad; III) Que se ha fijado el día 18 de agosto de 1987, o siguiente hábil si éste fuere feriado, como fecha de vencimiento del plazo para presentación de pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos por parte de los acreedores, los cuales serán recibidos en el domicilio del Síndico, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8.30 a 10.30 y de 16.30 a 19.30; IV) Que se ha fijado el día 23 de octubre de 1987, a horas 9.00 o siguiente hábil si éste fuere feriado, a la misma hora, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores, la que se celebrará con los acreedores que concurren cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. A 25,00 e) 29-6 al 3-7-87

O. P. Nº 64216 F. Nº 37142

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 12ª Nom., Secretaría de la Dra. María D. C. de Llacer Moreno, hace saber que en los autos caratulados: "Bettella, Pedro Néstor s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 1-A-79.908/87, se ha resuelto prorrogar la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, para el día 10 de julio de 1987, a horas 11.00 o el subsiguiente día hábil si éste fuera

feriado, la que se llevará a cabo en dependencias de este Juzgado. Publíquese por cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 24 de junio de 1987. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. A 25.- e) 25-6 al 1-7-87

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 64275 F. Nº 37225

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. interinamente a cargo del Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Secretaria de la Dra. Adriana Martorell de Miliá, en Expte. Nº A-82.204/87 Concurso Preventivo de Belis, Jorge Alberto (solicitado por el deudor), comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de don Jorge Alberto Belis, con domicilio en calle Luis Burela Nº 295 de esta ciudad. Fijase hasta el día 25 de setiembre de 1987 a horas 10.00 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al síndico don Alberto Antonio Saravia con domicilio en Islas Malvinas 677 de esta ciudad. Señálase el día 1 de diciembre de 1987 a horas 9.00 para que tenga lugar la junta de acreedores, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurren. Salta, 24 de junio de 1987. Dra. Adriana L. Martorell de Miliá, Secretaria.

Imp. A 25.- e) 1 al 7-7-87

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 64274 F. Nº 37231

TRANSPORTADORA DE CAUDALES DEL NOROESTE ARGENTINO SOC. ANONIMA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Transportadora de Caudales del Noroeste Argentino S.A. a asamblea general ordinaria para el 27 de julio de 1987 a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria en Francisco Arias 621, Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Razones del llamado a asamblea fuera de término.
- 2º Aprobación del revalúo contable del ejercicio según la ley Nº 19.742.
- 3º Documentación inciso primero, artículo 234 de la ley Nº 19.550 perteneciente al sexto ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1986. Consideración de la gestión del directorio y síndico por el mismo período.
- 4º Distribución del resultado del ejercicio.
- 5º Remuneraciones a directores, aún en exceso al límite fijado por el artículo 261 de la ley Nº 19.550.
- 6º Consideración de los honorarios del síndico titular.

7º Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos.

8º Elección de síndicos, titular y suplente.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Salta, 29 de junio de 1987

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o cursar comunicación de asistencia antes de las 17.00 horas del día 20 de julio de 1987 en Francisco Arias 621, Salta, donde se encontrará la documentación a considerar en la asamblea a partir del día 10 de julio del corriente año, en el horario de 15 a 18 horas.

Ronaldo Muir
Vicepresidente

Imp. A 60.- e) 1 al 7-7-87

O. P. Nº 64.211 F. Nº 37.120

EL VALLISTO S.A. CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y en las disposiciones legales en vigencia, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de julio de 1987, a las 9 horas, y para igual día de julio de 1987, a las 10 horas, en caso de segunda convocatoria por haber fracasado la primera, en el local de la sociedad, sito en calle General Güemes Nº 235, Cafayate (Salta), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Nº 17, finalizado el 31 de marzo de 1987.
- 3º Consideración del Revalúo Contable establecido por la Ley Nº 19742, para el Ejercicio Nº 17. Determinar imputación de su saldo.
- 4º Elección de nuevo Directorio para un período de dos años.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un período de un año.

EL DIRECTORIO

Imp. A 60,-

e) 25-6 al 1-7-87

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 64286

F. Nº 37239

ANTATRAC S.A.

El directorio de Antatrak S.A., en virtud de lo establecido por las normas legales vigentes y a efectos de acreditar la presente publicación de ley, ante el Registro Público de Comercio, informa:

Que en la asamblea general extraordinaria de accionistas del día 17 de octubre de 1980 inscripta en fojas Nros. 4 y 5 del Libro de Actas de asambleas bajo el Nº 2, se decidió en forma unánime realizar un aumento de capital, con aporte genuino de los socios.

Que en consecuencia el capital de la empresa Antatrak S.A. queda constituido por tres mil seiscientos (3.600) acciones ordinarias de A 0,0001 cada una y con derecho a cinco votos por acción.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, Salta, 25 de junio de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Instancia en lo Com. de Registro.

Imp. A 16,-

e) 1-7-87

O.P. Nº 64.255

R. Nº 37.188

JUEGOS ELECTRONICOS SACOA

Enrique Adolfo Godoy, D.N.I. Nº 11.910.294, comunica a interesados y público en general por el término de ley que vende, cede y transfiere, libre de toda obligación impositiva, laboral y previsional y de otro carácter, de orden nacional, provincial y municipal, el fondo de comercio de juegos electrónicos Sacoa a Florencia S.A. Oposiciones de ley en Alberdi Nº 83, Salta.- Cdr. Jorge F. Yapur.

Imp. A 60,00

e) 29-6 al 3-7-87

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 64272

F. Nº 37230

CLUB INSTITUTO Dr. M. ANZOATEGUI

CONVOCATORIA

La comisión directiva del Club Instituto Dr. Manuel Anzoátegui, llama a asamblea general ordinaria para el día 31 de julio de 1987 a horas 20 (1ª convocatoria) y a horas 21.00 en segunda convocatoria para tratar la memoria, balance general, cuadro de resultados e informe del órgano de fiscalización correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 1985 y 31 de diciembre de 1986, respectivamente, y renovación total de la comisión directiva.

LA COMISION DIRECTIVA

Imp. A 5,-

e) 1-7-87

O.P. Nº 64.248

F. Nº 37.170

ASOCIACION MUTUAL DE
TRABAJADORES DEL AZUCAR

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a nuestro Estatuto, Arts. 14, 42, 43, 44 y 45, se convoca a todos los Asociados Activos, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de julio de 1987, a horas 10.30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos socios para firmar el acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, juntamente con el informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Social cerrado el 28/2/87.
- 3º Informe relacionado a la ex-empleada Casimira Pintos de Aparicio.

De acuerdo al art. 39, del Estatuto, pasadas las 10.30 horas, sin el quórum correspondiente, la Asamblea se realizará válidamente con los socios presentes.

Por la Comisión Directiva:

Filiberto Lizarro
Secretario

Oscar Vega
Presidente

Imp. A 15,00

e) 29 y 30-6 y 1-7-87

RECAUDACION

O. P. Nº 64288

Saldo Anterior	A 38.469,56
Recaudación día 30-6-87	A 690 —
TOTAL	A 39.159,56